



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 005

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, JUEVES – DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2023.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017- CONTROL DE LEGALIDAD	41001 31 20 001 2023- 00001-00	CARLOS ARTURO RAMIREZ YEPES	AUTO ADMITE LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD ELEVADA POR CARLOS ARTURO RAMÍREZ YEPES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 111, 112 Y 113 DE LA LEY 1708 DE 2014, RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA A LA PROFESIONAL GLORIA STELLA RICAURTE QUIJANO, CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES, ESTO ES, A LA FISCALÍA CUARENTA Y DOS (42) ESPECIALIZADA DE DOMINIO DE BOGOTÁ, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Y AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, PARA QUE SE PRONUNCIEN AL RESPECTO.	18/01/2023	No.1 FOLIO 84-85

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TAL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2023-00001-00
Afectados: Carlos Arturo Ramírez Yepes
Asunto: Admite y corre traslado control de legalidad

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El señor CARLOS ARTURO RAMÍREZ YEPES, mediante apoderado judicial, presentó solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares decretadas el 31 de enero de 2022 por la Fiscalía Cuarenta y Dos (42) Especializada de Dominio de Bogotá, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 366-4547 propiedad de CARLOS ARTURO RAMÍREZ YEPES.

La solicitud de control de legalidad fue sometida a reparto el 16 de enero del presente año, siendo asignada a este despacho en la misma data, por lo que de conformidad con el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, y como quiera que no existen motivos para considerar infundada la solicitud, se admitirá la petición y ordenará correr traslado común a los demás sujetos procesales e intervinientes por el término de cinco (5) días para que se pronuncien al respecto.

Por último, en atención al memorial suscrito por Carlos Arturo Ramírez Yepes, con el cual otorgan poder especial a la profesional GLORIA STELLA RICAURTE QUIJANO¹; por ser procedente conforme lo dispone el artículo 75 del Código General de Proceso, se **reconoce** personería jurídica a la referida letrada para que represente al mencionado afectado en este proceso, en los términos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de control de legalidad elevada por CARLOS ARTURO RAMÍREZ YEPES, en los términos de los artículos 111, 112 y 113 de la Ley 1708 de 2014.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la profesional GLORIA STELLA RICAURTE QUIJANO, como apoderada judicial de CARLOS ARTURO RAMÍREZ YEPES, según se expuso en precedencia.

¹ Folio 1 expediente digital

Radicación: 2023 00001 00

Afectado: Carlos Arturo Ramírez Yepes

Asunto: Auto admite control de legalidad y corre traslado

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término común de cinco (5) días a los demás sujetos procesales e intervinientes, esto es, a la FISCALÍA CUARENTA Y DOS (42) ESPECIALIZADA DE DOMINIO DE BOGOTÁ, a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, para que se pronuncien al respecto.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión a los sujetos procesales e intervinientes, advirtiéndoles que el expediente queda en la Secretaría del Despacho para consulta.

QUINTO: TENER como pruebas las que obran en el expediente digital radicado bajo el No. 202200102ED y las allegadas junto con la solicitud de control de legalidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS